

Av. Río Amazonas s/n y Unión Nacional de Periodistas Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera

Telf.: (593) 2 3970500 **GUAYAQUIL**

Av. 9 de Octubre 219 y Pedro Carbo Telf.: (593)4 2320840

www.biess.fin.ec

ACTA DE PREGUNTAS, RESPUESTAS, ACLARACIONES O MODIFICACIONES GIRO ESPECÍFICO DEL NEGOCIO "SERVICIOS DE CONSULTA DE BURÓ DE CRÉDITO"

En el Distrito Metropolitano de Quito, siendo las 09h43 del 27 de noviembre de 2024, en las oficinas de la Gerencia General, se reúne la Comisión de Contratación conformada por: Mgs. León Xavier Roldós Icaza, quien actúa como Presidente de la Comisión de Contratación; Ing. Janneth Marisol Paredes Balseca, como Titular del Área Requirente; Mgs. Angélica Patricia Garrido Medranda, Profesional Afín al objeto de la contratación; y, el Abg. Steven Paúl Escudero Andrade, designado de la Coordinación Jurídica, quien actúa como Secretario de la Comisión de Contratación, a fin de dar cumplimiento a la etapa de "Preguntas, respuestas, aclaraciones y modificaciones", dentro del proceso de Giro Específico del Negocio cuyo objeto de contratación es: "SERVICIOS DE CONSULTA DE BURÓ DE CRÉDITO".

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

El secretario constata el quorum necesario para dar inicio a la sesión y cumplimiento de la convocatoria a la presente sesión, se establece como orden del día lo siguiente:

- 1. Lectura y aprobación del orden del día;
- 2. Lectura de las preguntas realizadas por los oferentes a través del correo institucional creado para el efecto;
- 3. Aclaraciones de ser el caso;
- 4. Respuestas a las preguntas efectuadas por los oferentes;
- 5. Lectura y aprobación del acta.

1. Lectura y aprobación del orden del día:

Se procede a dar lectura al orden del día, mismo que es aprobado por unanimidad por parte de la Comisión de Contratación.

2. Lectura de las preguntas realizadas por los oferentes a través del correo electrónico creado para el efecto:

Conforme el cronograma, hasta las 17:00 horas del 26 de noviembre de 2024 se definió como fecha límite para realizar preguntas, tiempo en el cual se han recibido 6 preguntas por parte de uno de los oferentes, demostrando su interés de participar en el presente proceso, es por ello que se procede a dar respuesta por parte de esta Comisión de Contratación.

3. Aclaraciones al proceso:

ACLARACION 1:

El BIESS en cumplimiento de la normativa vigente se encuentra gestionando el proceso para la contratación de los "SERVICIOS DE CONSULTA DE BURÓ DE CRÉDITO" conforme lo dispone el



Av. Río Amazonas s/n y Unión Nacional de Periodistas Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera

Telf.: (593) 2 3970500 **GUAYAQUIL**

Av. 9 de Octubre 219 y Pedro Carbo

Telf.: (593)4 2320840 www.biess.fin.ec

"Reglamento para las Contrataciones de Giro Especifico del Negocio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social", normativa sobre el cual se fundamenta este procedimiento. En tal virtud se aclara que para el presente proceso de contratación no le será aplicable la normativa de contratación pública.

ACLARACION 2:

Los oferentes que participen en este proceso de selección, deberán incluir en su oferta los siguientes documentos:

- Copia simple del Nombramiento vigente del Representante Legal o Apoderado que presente la oferta;
- Copia simple de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal o Apoderado;
- Copia simple del RUC Registro Único de Contribuyentes

4. Respuestas a las preguntas efectuadas por los oferentes:

PREGUNTA 1: "En el numeral 2.7. PRODUCTOS O SERVICIOS ESPERADOS, inciso "e", se menciona que se requiere que el contratista entregue la metodología del modelo de scoring de originación con la que se evaluará la aprobación de los créditos hipotecarios en el BIESS. Confirmar si se trata del modelo de decisión de originación que usa el score de buro".

RESPUESTA A LA PREGUNTA 1:

El modelo de decisión de originación que usa el score del buró es propio del BIESS, mismo que será entregado al proveedor adjudicado; sin embargo, el literal e del numeral 2.7, sí contempla la entrega por parte del proveedor adjudicado, la metodología del modelo de scoring de originación con la que se evaluará la concesión de los créditos hipotecarios, en tal virtud el contratista deberá entregar la referida metodología.

PREGUNTA 2: "Dentro de los parámetros mínimos de evaluación de ofertas, en la primera etapa bajo la metodología cumple o no cumple, no se precisan los documentos exigidos para el cumplimiento de los requisitos mínimos, por favor su ayuda adjuntándolos".

RESPUESTA A LA PREGUNTA 2:

Conforme a lo establecido en el numeral 4.1. Metodología Cumple / No Cumple, en los distintos numerales se determina los instrumentos, sobre los cuales se realizará las validaciones respectivas. A continuación, se transcriben los mismos:

4.1.2. EXPERIENCIA DE EL/LOS PARTICIPANTE/S

(...)



Av. Río Amazonas s/n y Unión Nacional de Periodistas Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera

Telf.: (593) 2 3970500 **GUAYAQUIL**

Av. 9 de Octubre 219 y Pedro Carbo

Telf.: (593)4 2320840 www.biess.fin.ec

Para acreditar la experiencia solicitada de los oferentes, lo podrán realizar mediante la presentación de uno o varios instrumentos que cumplan el monto mínimo requerido, conforme las siguientes opciones

- a. Si los oferentes cuentan con Actas de Entrega Recepción, para acreditar la experiencia solicitada, deben adjuntar lo siguiente: copia de contratos, Órdenes de compra, Órdenes de trabajo u Órdenes de servicio. Se evaluará únicamente el monto ejecutado que conste en el acta de entrega recepción correspondiente, sin incluir el IVA, siempre que cumpla el monto mínimo requerido.
- b. Si los oferentes cuentan con Contratos / Órdenes de Compra / Órdenes de Trabajo / Órdenes de Servicio, para acreditar la experiencia solicitada, deben adjuntar las facturas con los comprobantes de retención respectivos. Se evaluará únicamente la sumatoria del monto ejecutado sin considerar el IVA, siempre que cumpla el monto mínimo requerido.
- c. Las condiciones no estarán sujetas al número de contratos o instrumentos presentados por el oferente para acreditar la experiencia requerida, sino, al cumplimiento mínimo de las condiciones en relación a los montos mínimos requeridos
- d. La experiencia presentada por el oferente será acreditable y aceptada, siempre que se haya ejecutado legalmente dentro del límite de cualquier jurisdicción ecuatoriana. (...).

4.1.3. PERSONAL TÉCNICO, RECURSO HUMANO, EQUIPO DE TRABAJO / RECURSOS. -

En el cuadro se determina el "medio de verificación"

4.1.4. EXPERIENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO. -

(...)

Deberán incluir en su oferta la HOJA DE VIDA de cada profesional que conforme el equipo de trabajo, adjuntando los certificados que acrediten la experiencia requerida, mismos que deben especificar como mínimo:

- Nombre o razón social.
- Nombre de quien expide o firma la certificación (con logo, dirección y números de contacto de la empresa)
- Señalar la experiencia en el cargo
- Tiempo de experiencia
- Fecha de expedición de la certificación".

PREGUNTA 3: "¿Está definido que todos los documentos deben estar debidamente firmados, la firma es física o electrónica?"

RESPUESTA A LA PREGUNTA 3:





Av. Río Amazonas s/n y Unión Nacional de Periodistas Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera

Telf.: (593) 2 3970500 **GUAYAQUIL**

Av. 9 de Octubre 219 y Pedro Carbo Telf.: (593)4 2320840

www.biess.fin.ec

Conforme a lo establecido en las Bases del Concurso, en el numeral 6. "**FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**", se indica que las ofertas deberán ser presentadas de manera física, dentro del plazo establecido en el cronograma; por lo tanto, las firmas deben presentarse de manera manuscrita.

PREGUNTA 4: "¿La licitación se puede asignar a más de un oferente?"

RESPUESTA A LA PREGUNTA 4:

Considerando la aclaración Nro. 1 y en cumplimiento a lo que señala el "Reglamento para las Contrataciones de Giro Especifico del Negocio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social", que en su capítulo Dos, artículo 23, establece: "(...) De selección. - Aquellas contrataciones de adquisición de bienes y servicios, incluidos los de consultoría que, cuenten con varios proveedores en el mercado, cuyo presupuesto referencial sea superior al resultado de multiplicar el monto del Presupuesto Inicial del Estado por el coeficiente 0,0000002, serán contratados por este procedimiento, a través de la convocatoria publicada en la página web institucional. (...).", la adjudicación del contrato será total y a un único oferente.

PREGUNTA 5: "En el numeral 4.1.2, el requerimiento de experiencia mínima del oferente se contrapone con lo dispuesto en el art. 65 de la Codificación de Resoluciones del SERCOP que define que la existencia legal mínima del oferente debe ser de 3 años".

RESPUESTA A LA PREGUNTA 5:

Considerando la aclaración Nro. 1 en la que se informó: "El BIESS en cumplimiento de la normativa vigente se encuentra gestionando el proceso para la contratación de los "SERVICIOS DE CONSULTA DE BURÓ DE CRÉDITO" conforme lo dispone el "Reglamento para las Contrataciones de Giro Específico del Negocio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social", normativa sobre el cual se fundamenta este procedimiento. En tal virtud se aclara que para el presente proceso no le será aplicable la normativa de contratación pública"., no es aplicable lo señalado en la referida pregunta.

PREGUNTA 6: "En el numeral 4.2 sobre la evaluación por puntaje, se describen la metodología de evaluación y el cuadro de parámetros y valoración de las ofertas. Respecto a la Experiencia específica se determina que se otorgará un porcentaje máximo de 20 a la oferta que presente la mayor experiencia específica y al resto de ofertas se les asignará un puntaje directamente proporcional calculado sobre ese máximo. Solicitamos aclarar el sustento para generar un mecanismo de cálculo que permite que el oferente con mayor experiencia tenga una ventaja desproporcional al resto, ya que no se les otorga una puntuación numérica si no que en base a un valor adicional de experiencia se calculan los porcentajes que corresponden a los demás oferentes".

RESPUESTA A LA PREGUNTA 6:

GUAYAQUIL



Av. Río Amazonas s/n y Unión Nacional de Periodistas Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera

Telf.: (593) 2 3970500

Av. 9 de Octubre 219 y Pedro Carbo

Telf.: (593)4 2320840 www.biess.fin.ec

Conforme a lo establecido en las Bases del Concurso, en el numeral 4.2 METODOLOGÍA POR PUNTAJE, se señala que se evaluará de la siguiente manera:

"(..)

No se otorgará puntaje a la experiencia específica mínima requerida, por ser de cumplimiento obligatorio.

Para que la experiencia específica presentada sea susceptible de calificación por puntaje, está deberá ser mayor a la establecida como requisito mínimo.

Se otorgará el máximo puntaje a la o las ofertas que presenten como experiencia específica adicional el monto más alto y, a **las demás ofertas se asignará un puntaje directamente proporcional**".

En tal virtud se confirma que todas las ofertas que presenten experiencia adicional tendrán puntaje conforme la metodología descrita, además de que se debe considerar que el mayor peso de puntaje ha sido asignado a la **oferta económica**".

Es importante mencionar que el BIESS, a fin de alcanzar contrataciones eficaces y transparentes, de conformidad a los principios y objetivos institucionales, procurará la mayor participación y concurrencia de proveedores.

5. Lectura y aprobación del acta:

Siendo las 16h30 del 27 de noviembre de 2024, los miembros de la Comisión de Contratación proceden aprobar la presente acta; y, para efectos probatorios y de autenticidad la suscriben electrónicamente en la ciudad de Quito D.M.

En este contexto, la Comisión de Contratación recomienda publicar la presente acta en la página web institucional a fin de continuar con las etapas previstas en el cronograma establecido en las bases del concurso.

LA COMISIÓN DE CONTRATACIÓN

Mgs. León Xavier Roldos Icaza

PRESIDENTE

Ing. Janneth Marisol Paredes Balseca
TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE





Av. Río Amazonas s/n y Unión Nacional de Periodistas Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera

Telf.: (593) 2 3970500

GUAYAQUIL

Av. 9 de Octubre 219 y Pedro Carbo Telf.: (593)4 2320840

www.biess.fin.ec

Mgs. Angélica Patricia Garrido Medranda PROFESIONAL AFÍN AL OBJETO DE CONTRATACIÓN

LO CERTIFICO. -

Se deja expresa constancia que la atribución del Secretario de la Comisión de Contratación, únicamente consiste en la elaboración del acta, cuyo contenido es de exclusiva responsabilidad de los miembros que conforman la Comisión de Contratación, por ende, el mismo no tiene voz, voto ni injerencia alguna en lo actuado.

Abg. Steven Paúl Escudero Andrade
SECRETARIO COMISIÓN DE CONTRATACIÓN